



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN R. Nº 8481 -2021-UNFV

San Miguel, 26 de abril de 2021

Visto, el Oficio Nº 325-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 20.04.2021, del Instituto Central de Gestión de la Investigación mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución R. Nº 8418-2021-CU-UNFV de fecha 05.04.2021, que amplía el desarrollo de Proyectos de Investigación Formativa 2019-2020 para su culminación en el año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**;

Que, teniendo en cuenta que existen resoluciones aprobadas por el Consejo Universitario que contienen errores materiales que deben ser necesariamente rectificadas; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Nº 95 de fecha 04.06.2019, acordó delegar al señor Rector para que emita resoluciones a nivel rectoral que corrijan dichos errores**;

Que, mediante Resolución R. Nº 8418-2021-CU-UNFV de fecha 05.04.2021; en su artículo segundo se amplía el desarrollo de Proyectos de Investigación Formativa 2019-2020 para su culminación en el año 2021;

Que, mediante Oficio de Visto el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, solicitó la rectificación de la Resolución R. Nº 8418-2021-CU-UNFV de fecha 05.04.2021 toda vez que por error involuntario consignaron erróneamente en los documentos que obran en los antecedentes el nombre del Proyecto de Investigación que aparece en el ítem 20 del artículo segundo de la citada resolución; en ese sentido, requieren la rectificación en el extremo que dice: “efectos de un programa Chabuca Granda en la Escuela para el fortalecimiento de la Identidad Cultural en adolescentes de Educación Secundaria”, debiendo ser lo correcto **“Diseño e impresión de piezas ensamblables de un prototipo de microcomputador de embriones por impresión 3d para su uso en la edición génica en animales modelo en condiciones laborales”**;

Que, en mérito a lo expuesto corresponde rectificar la resolución antes mencionada y estando a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído Nº 0345-2021-VRIN-UNFV de fecha 21.04.2021 y de conformidad con la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. Nº 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. Nº 8068-2021-CU-UNFV, de fecha 14.01.2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar el ítem 20 del artículo segundo de la Resolución R. Nº 8418-2021-CU-UNFV de fecha 05.04.2021; que consigna erróneamente el nombre del siguiente Proyecto de Investigación, conforme se detalla a continuación:

DICE	DEBE DECIR
Efectos del programa “Chabuca Granda en la escuela” para el fortalecimiento de la Identidad Cultural en adolescentes de Educación Secundaria.	“Diseño e impresión de piezas ensamblables de un prototipo de microcomputador de embriones por impresión 3d para su uso en la edición génica en animales modelo en condiciones laborales”

...///

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 8481 -2021-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración y la Oficina Central de Planificación dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL

DFM